

**Contrato N.º 2026/51 DE “OBRAS DE MEJORA DE CAMINO DE ACCESO AL MONTE M-3152 LAS VALLEJAS”, TÉRMINOS MUNICIPALES DE ROBLEDILLO DE LA JARA Y DE EL ATAZAR.**

**Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, para la constitución de la Mesa de Contratación y apertura del sobre nº 1, celebrada en fecha 17 de septiembre de 2026**

El día 16 de septiembre de 2026, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTINEZ, Jefe del Área Técnica.
- Vocal Económico-Financiero: D. ÁNGEL ILLERA GIL, Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal y Secretaria: D<sup>a</sup>. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante “PCAP”), mediante Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios.

Valor estimado del contrato: **282.698,02 €**, IVA excluido.

Ha presentado oferta al presente procedimiento UN (1) licitador:

➤ NIVELACIONES CUENCA S.L.

Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del sobre n.º 1 que contiene la documentación administrativa, así como los juicios de valor requeridos en el PCAP.

La Mesa procedió a evaluar dicha documentación, comprobando que el licitador no presentó correctamente toda la documentación administrativa en los términos establecidos en la Cláusula 10 y 11 del PCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el certificado de fecha 17 de septiembre de 2026, se constata la existencia de los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración, encontrados en la documentación administrativa, siendo los siguientes:

➤ La empresa **NIVELACIONES CUENCA S.L.:**

- No ha presentado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Por lo que se considera necesario **requerir al ofertante a fin de que presente DEUC, de conformidad con el apartado 1 de la cláusula 10 A) del PCAP.**
- Ha presentado Anexo XI, relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con Canal de Isabel II, no obstante, ha omitido la indicación de si la citada sociedad tiene intención de subcontratar.

Por lo que se considera necesario **requerir al ofertante a fin de que presente el Anexo XI, correctamente cumplimentado, de conformidad con el apartado 5 de la cláusula 10 A) del PCAP, así como, en caso de que proceda, el Anexo IX, relativo a la subcontratación, de conformidad con el apartado 10 de la cláusula 10 A) del PCAP.**

- No ha presentado Anexo XIV, relativo a la declaración de adscripción de medios referidos en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP. Por lo que se considera necesario **requerir al ofertante a fin de que presente Anexo XIV, de conformidad con el apartado 6 de la cláusula 10 A) del PCAP.**
- No ha presentado Anexo V, relativo a la declaración de empresas vinculadas en el mismo grupo. En este sentido las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el **Anexo V**.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el **Anexo V**.

Por lo que se considera necesario **requerir al ofertante a fin de que presente Anexo V, de conformidad con el apartado 9 de la cláusula 10 A) del PCAP.**

- No ha presentado inscripción en el Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA). En este sentido, los licitadores (y/o los subcontratistas correspondientes) al menos deberán estar inscritos en el Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA) conforme a lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de amianto.

Para acreditar el requisito mencionado anteriormente, los licitadores (y/o los subcontratistas correspondientes) deberán presentar la ficha actualizada de inscripción presentada en el Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA). En el caso de que la empresa licitadora no cuente con el documento justificativo de dicha actualización, se deberá presentar junto con la referida inscripción, la declaración jurada declarando estar inscrito en el correspondiente Registro actualmente y durante el período de ejecución del presente procedimiento.



Por lo que se considera necesario **requerir al ofertante a fin de que presente inscripción en el RERA, de conformidad con el apartado 11 de la cláusula 10 A) del PCAP.**

- No ha presentado una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, así como número de teléfono de contacto. Por lo que se considera necesario **requerir al ofertante a fin de que presente los datos referidos, de conformidad con el apartado 12 de la cláusula 10 A) del PCAP.**

Por lo anterior, la Mesa de Contratación adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Requerir a la empresa **NIVELACIONES CUENCA S.L.** para que presente la documentación referida anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en Madrid, a fecha de firma.

**Vº Bº EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**